

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca diecisiete (17) noviembre
dos mil veintitrés (2023)**

RADICADO	254304003001-2009-00013-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COVAL COMERCIAL S.A.
DEMANDADO	JUAN E FLAUTERO PAPAGAYO

Conforme al numeral 2, art 444 del Código General del Proceso, córrase traslado a la parte PASIVA, por 10 días, del avalúo presentado por el demandante.

El litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82b210cbd1db65a0abab23c334e26962d71f9473f1e2a1e651c4f7d8748930c0**

Documento generado en 17/11/2023 03:39:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>